



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 14261/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 14261/15 DOS (2) Cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 14/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo

tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01098903-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01098920-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Formular criterios y construir categorías para el relevamiento de información en el ámbito social, tanto de la geografía fronteriza como en los centros urbanos, con ajuste a distintos fines.
- Gestionar la aplicación de instrumentos de evaluación y propuestas de mejora en entidades de la gestión de las migraciones internacionales
- Relevar información para la evaluación de las organizaciones y los controles de procesos y procedimientos con vistas a optimizar su efectividad y contribución a la sociedad.
- Contribuir con el diseño e implementación de programas y proyectos de innovación y cambio organizacional.
- Realizar la evaluación del impacto poblacional de medidas de gobierno, proyectos de inversión y/o desarrollo en distintos ámbitos geográficos, en el ámbito de los servicios públicos.
- Asesorar en la formulación de políticas y estrategias de desarrollo y/o mejoras en normas y organizaciones para la gestión de las migraciones internacionales.
- Participar de proyectos de investigación, comunicación y desarrollo tecnológico orientados al mejoramiento de la gestión de las migraciones internacionales.
- Colaborar en:
 - los procesos de desarrollo promovidos por administraciones nacionales, provinciales y municipales a partir de su conocimiento de la dinámica de las migraciones internacionales
 - el planeamiento, conducción y evaluación de gestión del ámbito de la acción

social.

- la formulación de propuestas destinadas a la resolución de situaciones de conflicto en el ámbito social, de la seguridad y de los servicios públicos.
- los procesos de capacitación del personal bajo su conducción, tanto en las instancias formales dedicadas a la misma como durante la acción operativa concreta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 14261/15 - UNTREF - TCO. UNIV. EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES
INTERNACIONALES DOS (2) CUERPOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Introducción a las migraciones internacionales	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
02	Introducción a la problemática del mundo contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
03	Introducción a los derechos humanos y migraciones	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
04	Políticas y programas de las migraciones internacionales	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
05	Conducción de la gestión migratoria. Admisión y Control Migratorio	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
06	Seminario de tecnologías aplicadas a la gestión migratoria	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

07	Cultura contemporánea	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
08	Elementos de metodología y técnicas de investigación social	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
09	Desarrollo económico y migraciones	Cuatrimestral	6	96	----	A Distancia	
10	Teoría de las migraciones internacionales	Cuatrimestral	6	96	01	A Distancia	
11	Introducción al derecho migratorio internacional	Cuatrimestral	6	96	03	A Distancia	
12	Políticas y gestión pública	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
13	Cuestiones de sociología, economía y política	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
19	Inglés Nivel I	Cuatrimestral	2	32	---	A Distancia	

TERCER AÑO

14	Información migratoria	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
15	Políticas, legislación y programas para la gestión migratoria en el MERCOSUR	Cuatrimestral	6	96	04	A Distancia	
	Políticas y legislación						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
16	migratoria en Argentina	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
20	Inglés Nivel II	Cuatrimestral	2	32	19	A Distancia	
17	Administración de las migraciones internacionales	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
18	Migraciones forzadas	Cuatrimestral	6	96	11	A Distancia	
21	Informática para administradores	Cuatrimestral	4	64	----	A Distancia	
22	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	4	64	01 a 16	A Distancia	
	TRABAJO FINAL	---	8	128	Todas	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1664 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 14261/15 - UNTREF - TCO. UNIV. EN GESTIÓN DE LAS MIGRACIONES
INTERNACIONALES DOS (2) CUERPOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.